

S.O.V. 19-01-2022

Folio No. 1207

ACTA No. 134 DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada, a través de la plataforma Zoom, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria Virtual, con la participación de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en primer debate de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL EN EL CANTÓN PORTOVELO".
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo Cantonal da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaria se da lectura el Acta No. 132 de fecha 27 de diciembre del 2021 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el Acta No. 132 de la sesión ordinaria, de fecha 27 de diciembre del 2021.

De igual manera, se procede a se da lectura el Acta No. 133 de fecha 28 de diciembre del 2021 de la sesión extraordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el Acta No. 133 de la sesión extraordinaria, de fecha 28 de diciembre del 2021.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL EN EL CANTÓN PORTOVELO"**.

Sra. Alcaldesa manifiesta, solicito que a través de secretaria se proceda a dar lectura lo que se solicita que se modifique, se omita o se incluya en la ordenanza.

A través de secretaria se procede con lo solicitado, de lo cual se hace referencia que: refórmese el literal d) del Art. 6.- por lo siguiente: Los propietarios o representantes legales de los establecimientos o negocios que no asistan a la capacitación de atención al público y no cuente con el certificado, deberán cancelar una multa equivalente al 5% del Salario Básico Unificado (SBU); y en la ordenanza vigente consta: **literal d. De la capacitación:**

En todos los casos, el o los propietarios o representantes legales del establecimiento, para solicitar el permiso de patente, deberán adjuntar una certificación que le acredite haber participado por lo menos en un curso de capacitación de atención al público, que realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo u otra institución pública o privada debidamente autorizada por esta institución; sin perjuicio de asistir a otras capacitaciones que tengan relación con la actividad comercial que presta.

La certificación será entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, quien capacitará de manera gratuita a las personas señaladas en el presente artículo, mediante recursos propios provenientes de la autogestión, o a través de la suscripción de convenios con el Ministerio de Turismo u otras instituciones públicas o privadas afines al turismo, a fin de prestar la debida capacitación a quienes ejerzan la actividad comercial en el cantón Portovelo.

Los propietarios o representantes legales contemplados en el presente artículo, deberán asumir el compromiso de capacitar a sus trabajadores o dependientes, por lo menos dos veces al año.

Sra. Alcaldesa, compañeros estamos pidiendo la reforma de este artículo porque recuerden que el año pasado las personas que no asisten nos estaban solicitando que se les dé el certificado y no tenía valor el mismo, por qué nosotros tomamos esta resolución?, hace anteriores años en vista de que el comercio es fundamental en el desarrollo de los cantones y de las ciudades, por eso es indispensable de que todo el que tenga un negocio ya sea de diferentes actividades debe ser capacitado, hemos conversado con los compañeros y como siempre va a haber inconformidad en los ciudadanos porque a muchos no nos gusta que nos eduquen o nos preparen en diferentes aspectos porque no solamente se trata de sonreír al cliente, sino se trata saber de primeros auxilios, como deben actuar ante un incendio y los clientes se encuentren en su local, como podemos dar asistencia médica en caso de un desmayo, son situaciones diferentes, entonces la reforma que yo estaba planteando era de que asistan a un solo curso y para aquellas personas que no acudan por este año porque ya estamos dando y se suspendieron por el tema de las resoluciones del COE relacionado con el COVID, hacerlo solamente por este año que tenga un valor de 20 dólares el certificado para el que no asista a estas capacitaciones, repito que sería ya solo por este año y se suspendería para el resto de los años, el resto del tiempo ya se dejaría sin efecto esta decisión, es porque ya estamos a mitad de los cursos que se ha dado casi a la mitad de los ciudadanos y nos faltaría la otra mitad, entonces considerando eso se cambiaría como lo leyó la señora secretaria de cobrar la multa de 20 dólares el certificado de las personas que no acudan este año a la capacitación; continúe con la lectura señora secretaria.

A través de secretaria se continúa con la lectura de la ordenanza, Agréguese al Art. 10.- lo siguiente: Las actividades que se inicien sin haber obtenido la Patente Municipal, serán clausuradas de inmediato por el Comisario/a Municipal y cancelarán por concepto de multa el equivalente al 50% de un salario Básico Unificado (SBU).

Sra. Alcaldesa, compañeros esto es indispensable poner dentro de la patente estaba un vacío, lastimosamente en nuestro cantón primero ponen los negocios y no sacan los permisos correspondientes porque en la ordenanza vigente así les faculta, eso es lo que nosotros tenemos que ir controlando, recordemos que ya tenemos zonificaciones donde pueden funcionar ciertas clase de negocios por eso es indispensable que la gente primero acuda al municipio a verificar en planificación si el negocio que se quieren poner pueden o no en tal lugar antes de que realicen inversión y primero tienen que sacar lo que es la patente para personas que estén implementando nuevos negocios sin los permisos correspondientes se les cobraría una multa del 50% de un salario básico unificado y la clausura del mismo, esto es para que ya le gente vaya teniendo conocimiento y tengamos que ir respetando las decisiones que se toma el concejo cantonal con el fin de evitar que se haga una gasto innecesario en un lugar que no podrían funcionar, ustedes recordarán que hemos tenido casos que vienen personas que ya tienen todo para las tercenas y después vienen aquí y no se les da el permiso y dicen que no que ya han invertido que ya tienen todo entonces preferible nosotros poner esta multa y el artículo donde es indispensable, que antes de poner algún negocio primero tienen que contar con el aval y el permiso del municipio para establecer su actividad; continúe señora secretaria.

Abg. Secretaria, la señora Alcaldesa solicita, refórmese el Art. 11.- por lo siguiente: Plazo para la declaración y pago del impuesto a la patente anual, para quienes inicien actividad económica será previo a la apertura del establecimiento o negocio y para quienes estén ejerciéndolas será hasta el treinta y uno de mayo de cada año; y en la ordenanza vigente manifiesta: **Artículo 11.- PLAZO PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA PATENTE.- El plazo para la declaración y pago del impuesto a la patente anual para quienes inician actividades económicas, será de treinta días siguientes al de la apertura de su negocio o establecimiento y para quienes estén ejerciéndolas hasta el treinta y uno de mayo de cada año. El incumplimiento a esta norma se sancionará con lo prescrito en el artículo 10 de la presente ordenanza.**

Abg. Luis Maldonado, señora Alcaldesa se pone la fecha para los que ya tienen sus negocios.

Sra. Alcaldesa, es que esa fecha da el SRI hasta mayo.

Abg. Luis Maldonado, por eso mi papá quiso pagar ahora pero le dijeron que no.

Sra. Alcaldesa, pero ahí esta establecido tal como dice la ley hasta mayo de cada año.

Ab. Luis Maldonado, o sea la ley dice que será hasta el 31 de mayo de cada año, solo hasta esa fecha pueden cancelar?

Sra. Alcaldesa, si, hasta esa fecha pueden cancelar, por ejemplo si ahorita voy a poner el negocio tengo que traer primero ver si estoy zonificado, tienen que traer el RUC de lo que activan la actividad, pero las patente la sacan anualmente.

Ab. Luis Maldonado, pero sabemos que al momento de sacar la patente todos se pasan.

Sra. Alcaldesa, si se pasan de la fecha antes indicada la Ingeniera de rentas saca el valor a cancelar de acuerdo a lo que constan en las tasas de acuerdo a ley, ella se basa al Código Orgánico Tributario.

Abg. Luis Maldonado, pero hay gente que paga en noviembre.

Mil Desconcho Díoz
-12/0-

S.O.V. 19-01-2022

Folio No. 1210

Sra. Alcaldesa, ahí les hace el recargo conforme lo determina el Código Orgánico Tributario, si eso ya cobra Rentas de acuerdo a ley; compañeros ya queda a disposición de ustedes lo que se ha pronunciado.

Ab. Luis Maldonado, señora Alcaldesa aquí dice el 50% de un salario básico unificado, cuánto viene a dar?

Sra. Alcaldesa, son 210 dólares.

Ab. Luis Maldonado, no esta mucho no le bajamos un poco?

Sra. Alcaldesa, ya queda a consideración de ustedes, por ejemplo hay farmacias que ya estan funcionando y aún no han sacado el permiso de funcionamiento.

Mgs. Paulina Morales pregunta, en el tema de cobro es de 20 dólares es como sanción para las personas que no acuden a la capacitación, verdad?

Sra. Alcaldesa, sí, porque muchos vienen que les den el certificado, entonces se les emitirá el certificado pero debiendo cancelar un valor pero sería para el que no asiste.

Mgs. Paulina Morales, compañeros y Alcaldesa de estos cursos de capacitación en realidad de atención al cliente es muy beneficioso tanto para el cliente como para la persona dueña de sus negocio o establecimiento, tal es el caso de que en educación por ser servidora pública nosotros para que todos los años el Ministerio de Educación o las personas que tienen nombramiento definitivo o contrato teníamos que participar de un curso de atención al cliente o en este caso padres de familia o estudiantes, creo que es lo mismo en el sector público para poder acceder nosotros a firmar el contrato o el nombramiento definitivo o sea eso es a nivel nacional, opino que esta muy bien como dijo la Alcaldesa ya debemos de irnos un poco más actualizando y darles el mejor servicio que es para la ciudadanía, de mi parte en ese sentido no tengo ningún problema de aprobar lo que es esta modalidad se va a actuar y como dicen que es por este año, igual y sería de que sea por todos los años en realidad porque siempre tenemos que dar estos cursos, estas capacitaciones gratuitas en este caso aprovecharlas para poder dar el mejor servicio al cliente de mi parte no tengo ningún problema, pues el resto lo analizará y dará su punto de vista que tenga de los siguientes parámetros a tratar en esta reunión.

Sr. Ángel Rojas, también estoy de acuerdo que se cobre una multa entonces las personas se van a interesar, porque van a decir no pago la multa y voy al curso.

Mgs. Paulina Morales, compañeros es muy bueno esto, el municipio invierte porque usted tiene que pagar a la persona que va a capacitar ya sea al tutor o al exponente, entonces el municipio invierte un recurso para que la gente se motive y acuda a la capacitación, es lamentable que la gente no acude, no esta bien, entonces el dueño del establecimiento va ha saber que se va a dar un seminario que va a ser muy provechoso tanto para el cliente como para la persona dueña del negocio pues obviamente respetar esto que el municipio esta organizando y acudir que eso es señal de respeto para las personas que organizan, de mi parte estoy de acuerdo.

Ing. Karla Celi, el tema del certificado compañero me parece muy bueno, en el tema de la multa no sé si podríamos dialogarlo por ser primera vez o dejarlo así porque podríamos considerarlo para que no sea directamente salario básico.

S.O.V. 19-01-2022

Sra. Alcaldesa pregunta, la multa de que compañera?

Ing. Karla Celi, del segundo punto.

Sra. Alcaldesa, por ejemplo yo quiero ponerme una licorera e alquilado a la familia Sigcho, me pongo a acondicionarla y la pongo a funcionar a la licorera pero no tengo el permiso de patente por parte del municipio, ni la certificación del municipio de que puedo poner la licorera en ese lugar, ahí me van a cobrar la multa por iniciar con un negocio sin tener los permisos correspondientes, porque eso es lo que estamos acostumbrados en nuestro medio vienen personas de cualquier otro lugar a poner negocios que ni siquiera habitan en nuestro territorio, se ubican donde ellos quieren, con la ordenanza actual le damos facultad a Comisaría Municipal para que ellos puedan ir a clausurar para que vengan a sacar los permisos entonces eso sería una sola vez, porque si vienen te multan y te clausuran ya no va haber una segunda vez.

Ing. Karla Celi, por mí esta bien, lo que si hay que dejarle, no sé si en la página o algo una información permanente de: recuerda si quieres abrir tu negocio tienes que cumplir tal y tal cosa, acércate primero como una campaña de difusión.

Sra. Alcaldesa, si el otro día ya hicimos una y le dije al compañero Pablo Sarango que comience a seguir haciendo porque eso es lo que nos da mayor resultado el perifoneo por las calles.

Ing. Karla Celi, porque otra cosa también como dejarlo en el portal, como que tengo que hacer para empezar mi negocio en Portovelo, como requisitos, recuerda primero hacer lo otro y lo otro, me gustaría que eso quede asentado para que eso quede una transparencia para personas que realmente quieran acceder a emprender en Portovelo.

Sra. Alcaldesa, perfecto eso hay que decirle al compañero Pablo Sarango para que ponga en la publicidad.

Ing. Karla Celi, de ahí el monto me parece perfecto hay que dejar bien establecido en el tema de los negocios de cuales estan permitidos en tal zona, y de mi lado está muy bien yo no lo veo la negativa en ningún lado.

Mgs. Paulina Morales, yo también estoy de acuerdo lo que dice la compañera de ir normando esto más que hacer socializaciones en redes, avisar y comunicar a la ciudadanía que para colocar su negocio se necesita cumplir con tales requisitos y en caso contrario de no cumplir se procederá a las multas, pienso que la ciudadanía conociendo no va, como dijo la señora Alcaldesa, ya clausuran una vez y ya no va otra vez a infringir, estoy de acuerdo que se proceda con ese porcentaje.

Ab. Luis Maldonado, señora Alcaldesa, compañeros Concejales, se esta poniendo el 50% de un salario básico unificado, como ustedes conocen el salario básico unificado es de 425 dólares, entonces el 50% sería la mitad, pero quedaría a consideración de cada uno de nosotros sugiero que a lo mejor sea del 20 o 25% de un salario básico unificado y que se quede establecido que se debe cumplir con todos los requisitos por parte del GAD Municipal, eso es en cuanto puedo opinar respecto al art. 10 de lo que acaban de mencionar los compañeros.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa, compañeros estoy de acuerdo de que para mí la multa esta bien dejarla al 25% de un salario básico unificado.

Ing. Karla Celi, la verdad compañeros yo creo que esta bien el 50% porque es una multa y no es una tasa, entonces a la final es algo que tiene que cumplir y cuando te hacen una multa de tránsito tampoco es que sea así de la nada incluso pienso que más grave que una multa de tránsito que por tanto estamos bien y la finalidad recuerden que no de quererles cobrar a todo el mundo una multa es simplemente de ordenar a la gente y de poder hacer sus trámites correspondientes para que no desorganice la planificación territorial de Portovelo respecto a los negocios según la ubicación que tienen porque si todo hacen correctamente lo que van a pagar es nada con respecto a multas, a lo que se traduce, hacen mal las cosas les va tocar pagar, pero si hacen bien no tendrán por qué pagar nada.

Mgs. Paulina Morales, así es también yo estoy de acuerdo con la Ingeniera Karla Celi en realidad es una multa, vamos al respeto de las ordenanzas que deben de haber dentro de un municipio, si multamos con el 25% es un valor demasiado bajo, van a decir como no importa entonces de igual manera así me multen ya me multan bajo, yo también estoy de acuerdo de dejarle el valor del 50% pues en realidad antes de iniciar un negocio se acerquen al municipio y pregunten cuales son los requisitos y así nadie va a ser multado, que también se quede con el 50%.

Sra. Secretaria, alguien quiere acotar algo más al respecto.

Sr. José Eduardo Aguirre, la verdad quiero ser muy honesto, estoy de acuerdo con la mayoría he escuchado pausadamente pero también estoy interlocutando acá en estos momentos pero apoyo como la mayoría actúe.

Ab. Luis Maldonado, entiendo, pero si quiero que quede claro señora Alcaldesa que si aprobamos que aprobemos todos y que no le echen la culpa a usted, lo digo porque yo he escuchado y tampoco las cosas no son así uno se debate y se dice aquí para bien o para mal el porcentaje, pero si en el artículo 6 que se quede como le dije señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, si ya se queda por este año, ya compañeros queda a disposición de ustedes para la aprobación en primer debate de la aprobación de la ordenanza sustitutiva.

Ing. Karla Celi, si, señora Alcaldesa quería acotar algo, en la de lo que estaba presentado como reforma de la ordenanza esta obviamente solo el punto, no hay antecedente, ni disposiciones ni nada, entonces deberíamos tener listo para el siguiente debate la ordenanza como va a quedar impresa, con antecedentes, disposiciones y todos los formatos de ley.

Sra. Alcaldesa, entonces sería aprobada por unanimidad?

Ab. Luis Maldonado, por unanimidad con las correcciones que se tenga que hacer.

Luego del respetivo análisis y debate, por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar en primer debate la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL EN EL CANTÓN PORTOVELO".

5. ASUNTOS VARIOS.

Sra. Alcaldesa, quería acotarles algo en este punto de asuntos varios hemos pasado y hemos cruzado varios oficios al Director Provincial del MTOP, al Ministro, al Viceministro por el arreglo de las vías de ingreso a Portovelo tanto desde el sector de Piñas como de Zaruma incluso ayer

Mi Deseo de ser

- 12/3 -

S.O.V. 19-01-2022

Folio No. 1213

hicimos nosotros un oficio el último solicitándole un convenio, le pusimos fuera de nuestra contraparte era como de 3.400 dólares que comprendía combustible, alimentación y transporte de asfalto para poder arreglar la vía, me parece una falta de indelicadeza de este ingeniero porque se le escribe al celular, se le llama, se le solicita que por favor nos de una respuesta si va a no a acceder al convenio pero lamentablemente no nos ha dado respuesta en vista de estas situaciones les comento que la próxima semana vamos a empezar con el personal a hacerlo manualmente porque maquinaria no tenemos estamos pidiendo el bobcat porque el del Consejo Provincial se dañó, es con la finalidad para dar arreglo a estos tramos de vía que hasta el momento no han reportado pérdidas humanas pero esta terrible esa curva para bajar de Piñas acá en plenas curvas hay que irse por el otro carril por los huecos que estan, entonces vamos a hacerlo nosotros y el Prefecto nos va a dar el asfalto, vamos a coordinar con nuestro personal porque ese tramo de vía no es de nosotros porque por ahí transitamos todos a diario y es mejor evitar una desgracia que tener que lamentar porque la ciudadanía no sabe diferenciar cuales son las competencias de cada una de las autoridades sino que a la ciudadanía es fácil decir Alcaldes y Concejales no hacen nada por las vías, entonces evitemos una desgracia y vamos a empezar los trabajos la próxima semana con personal de nosotros y el Consejo Provincial nos va a dar asfalto, eso les quería comentar compañeros.

Ing. Karla Celi, señora Alcaldesa le quería preguntar algo, yo sé que usted ha mandado la firma para el convenio con el MTOP pero yo quería conocer algo en el tema de Zaruma para mi es el tema de la vía que estamos saliendo a Zaruma porque a mi consideración se debe hacer un murito pero yo no sé si dentro del convenio lo estaban considerando o no, por eso le pregunto.

Sra. Alcaldesa, muro a dónde?

Ing. Karla Celi, para poder reparar la parte de la vía que esta yéndose de Portovelo-Zaruma donde esta la señalización.

Sra. Alcaldesa, ahí no es el murito, sino es el muro, yo había pedido el convenio era para el tema del bacheo pero eso nos daba él ya y teníamos, pero el tema del muro lo que me supo manifestar el Ingeniero en la ciudad de Zaruma cuando estuvimos en la reunión del COE Provincial que ellos estan haciendo ya los estudios que inmediatamente mandaba a señalizar bien para evitar una desgracia pero que ellos iban a asumir eso.

Ing. Karla Celi, perfecto entonces digamos que esta encaminado.

Mgs. Paulina Morales, el puente Unión Portovelense-Lourdes no he visto las máquinas en estos días hay algún problema se las llevaron o que pasó.

Sra. Alcaldesa, la mayoría del personal del Consejo Provincial estan con descanso médico por la situación del COVID compañeros, yo creo que de aquí a unos 10 días que todos avancen a salir de esta pandemia se volverían los trabajos, enviaron la maquinaria otro sector pero van a retomarlo.

Ing. Karla Celi, algo me comentaba la señora secretaria de lo que se puso en el mensaje algo de la contaminación del vecino país, que pasó ahí?

Sra. Alcaldesa, todo se esta activando y el estado está buscando responsables, así que nos toca defendernos, como también hemos trabajado en la recuperación del Río Amarillo, como ellos

Mil Dieciséis Catorce

-1214-

S.O.V. 19-01-2022

Folio No. 1214

preguntan del Río Amarillo entonces yo les doy información del Río Amarillo pero me dicen, este es el otro, entonces yo les digo pero si ustedes me están diciendo del Río Amarillo, este es el Río Amarillo, nosotros en el Río Amarillo hemos invertido bastante, el estado y nosotros como municipio hemos tomado decisiones ya que en el año 2023 salen todas las plantas de beneficio que se encuentran dentro del casco urbano que ya fueron notificados también y ya lo que tienen que hacer es fijarse prácticamente en Zaruma porque Zaruma es quien contamina el Río Amarillo no nosotros.

Ing. Karla Celi, gracias señora Alcaldesa por la información.

Sin asuntos más que tratar, siendo las diez horas con treinta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 19 de enero de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

